

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
5386/2020	La Junta de Gobierno Local

**Mariano Andrés Aranda Gracia, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 3 de abril de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SEGUNDA INCORPORACIÓN DE
REMANENTES DE CRÉDITO AL EJERCICIO 2020.**

Visto el expediente tramitado para la segunda incorporación de remanentes de crédito al ejercicio 2020, y el informe favorable emitido al efecto por el Interventor Municipal.

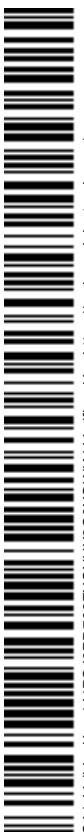
De conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el artículo 47 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y en la Base 3.5 de la Ejecución del Presupuesto.

Visto el dictamen favorable, por unanimidad, emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, en sesión de 3 de abril de 2020.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de atribuciones conferida por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2020, aprobó por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Aprobar la segunda incorporación de remanentes de crédito por importe de 598.782,86 €, compuesta de saldos de disposiciones de crédito (gastos comprometidos), por importe de 445.120,27 €, de saldos de autorizaciones de crédito por importe de 65.328,10 € y de saldos de crédito por importe de 88.334,49 €, según cuadro adjunto, a fin de poder hacer frente a las obligaciones correspondientes a



dichos gastos.

La incorporación de remanentes se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 598.782,86 €, se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de desarrollo económico, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

